

Decreto N<sup>o</sup> 017/99

Puerto Yerua,

Sito Los Honorables Reguleados por el Superior Tribunal de Justicia, a cargo "Municip. Puerto Yerua"

Considerando:

Que fue recibida la cedula de notificación respectiva. -

Que no se puede discurrir la regulación efectiva, que se debe de cumplir con las obligaciones. -

Por ello:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerua, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y concordantes. -

DECRETA.

Artículo 1<sup>o</sup>: Aprobar el pago al Sr. José Luis Rodríguez por Honorarios, por la suma de Pesos: Dos mil (\$ 2000.-), con su cedula de notificación. -

Artículo 2<sup>o</sup>: Respecto al presente pago, fenderse convenientes. -

Artículo 3<sup>o</sup>: Otorgar copia del presente a Ferrocarril Municipal. -

Artículo 4<sup>o</sup>: El presente Decreto es respaldado por el Secretario Municipal. -

Artículo 5<sup>o</sup>: Registrarse, comunicarse, darse a conocer y publicarse. -

Dr. N. Osvaldo Saborido  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RICH

BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RICH